



BOP

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 2023

N.º 039

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

Se convoca proceso selectivo de acceso al empleo público como personal funcionario para cubrir en propiedad UNA/UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, escala de administración general mediante oposición libre, vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Becerreá, de acuerdo con las bases que se reseñan a continuación aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023. Expediente nº:184/2023

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO COMÚN DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD LA UNA/UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ INCLUIDO EN EL PLANTEL DEL AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ POR OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2023).

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1 Objeto: Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso común de selección de personal para el acceso en propiedad la una/una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Becerreá incluido en el plantel del ayuntamiento, por oposición libre (OEP 2023).

El órgano competente de la Corporación adscribirá al aspirante que resulte nominado funcionario de carrera, según el procedimiento reglamentariamente establecido, a cualesquiera de los puestos de trabajo que según su grupo de titulación, tenga asignadas las funciones propias de la categoría profesional de auxiliar administrativo.

1.2 Normas de aplicación:

Este proceso se regularán por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas por el establecido; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia (LEPG); en la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del Trabajo en Igualdad de las Mujeres de Galicia; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de junio, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, con carácter supletorio también se aplicará el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, y en el no previsto en él, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables; Real Decreto 2271/2004, del 3 de diciembre, por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad y el Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para adaptación de los tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el sistema de oposición libre.

1.4. La titulación exigida para el acceso a la plaza será la de graduado escolar, escalonado en ESO, titulación superior o equivalente.

1.5. A presente convocatoria y bases se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento del Becerreá: <https://concellodebecerreá.sedelectronica.gal>, y en el tablero de anuncios, junto con uno extracto en el Diario Oficial de Galicia y Boletín Oficial del Estado siendo la fecha de este último anuncio a que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, también se publicarán en el BOP, y en todo caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerreá.

TERCERA.-CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA, FUNCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

3.1.- PLAZA QUE SE CONVOCA

Características de la plaza: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Auxiliar administrativo.

3.2.- COMETIDO FUNCIONAL.

Será el señalado en la vigente RPT del Ayuntamiento de Becerreá o, si es el caso por la disposición que a sustituya, conforme a la titulación exigida bajo a dirección y supervisión correspondiente, así como otras que dentro de su competencia y categoría puedan ser encomendadas por los órganos competentes en cualesquiera de los servicios de este.

En ausencia de los anteriores instrumentos, la persona ocupante realizará las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la persona que ejerza superioridad jerárquica de acuerdo con las necesidades del servicio.

3.3.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante que superando este proceso selectivo, estará sometido al régimen de incompatibilidades que determinan las disposiciones vigentes (Ley 53/84, de 26 de diciembre y concordantes).

CUARTA.- CONDICIONES O REQUISITOS DE Los/DE Las ASPIRANTES.

Para participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según lo establecido en el artículo 56 del TREBEP y Art. 50 y 52 de la LEPG, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo:

la) Nacionalidad:

la.1) Tener la nacionalidad española.

la.2) A spersonas que posean la nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea.

la.3) A spersonas, cualesquiera que sea su nacionalidad, que sean cónyuges de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de lana Unión Europea, siempre que en el estén separadas de derecho.

la.4) Las personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, descendientes de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veinteún años o mayores de dicha edad dependientes.

la.5) Las personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, descendientes del cónyuge no separado de derecho de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veinteún años o mayores de dicha edad dependientes.

la.6) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

c) Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desarrollo de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se había tratado de acceder a la misma categoría profesional a la que pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, en el estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

y) Titulación: Estar en posesión del escalonado escolar, escalonado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, titulación superior o equivalente.

con arreglo a la legislación vigente.

f) Posuir las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desarrollo de las correspondientes funciones el tareas.

g) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega en el nivel CELGA 3 o equivalente (curso de iniciación de gallego, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados acreditativos de los niveles de conocimiento de lengua gallega, publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio de 2007).

Si no se puede acreditar este requisito, será necesario superar una/una prueba de lengua gallega.

QUINTA.- SOLICITUDES

5.1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases.

Se presentará, debidamente cubierta, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de su sede electrónica, en el plazo de **veinte (20) días natural** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE). También se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la LPAC.

5.2 A las solicitudes se acercarán necesariamente los documentos que a continuación se indican y de acuerdo con el siguiente orden:

la) Declaración en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4.ª, referidos siempre al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Documentación fidedigna que acredite el conocimiento de la lengua gallega nivel CELGA 3.

c) Aquellos candidatos/las que acrediten una/una discapacidad igual o superior al 33%, que soliciten la adaptación de las pruebas, deberán presentar certificado de discapacidad y el certificado de medidas de adaptación para la realización de las pruebas expedido por el equipo de valoración que corresponda.

Los aspirantes con discapacidad harán constar en su instancia se precisan adaptación para las pruebas.

f) Justificante de tener abonados los derechos de examen por importe de 18 € (epígrafe 5.º de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expiden o de que entienden las Administraciones o Autoridades Locales la instancia de parte aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003 y posteriormente modificada, la última, por acuerdo plenario de 1 de abril de 2019). El ingreso se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento de Becerreá (ABANCA ES05 2080 0106 8531 1000 0442)

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, señalándose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, conforme al dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de otoño, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en sucesivas citas LPAC), para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

En la publicación se indicará el nombre y apellidos, y DNI de los aspirantes, con indicación de los que no precisan la realización del ejercicio de gallego.

Para tal efecto, la estimación o desestimación de las dichas peticiones de correcciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una/Una vez transcurrido el dicho plazo, el Alcalde dictará resolución definitiva, contra a la que podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación. Los candidatos al firmar la solicitud de participación autorizan el tratamiento de este datos para la finalidad indicada.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales estarán constituidos por un número impar de miembros, empleados públicos, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuales actuará como presidente y otro como

secretario del tribunal. En el supuesto de ausencia de las personas que desempeñen los puestos de presidente y secretario, bien sean titulares o suplentes, actuará en su lugar el primero vocal.

El Alcalde nombrará por decreto los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica.

Conforme al establecido en el dicho artículo el Tribunal tendrá a siguiente composición:

Presidente: un empleado público de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: lo de la Corporación.

Vocales: tres empleados públicos de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal se garantizará su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de uno entrámbolos dos sexos, al ser su composición impar.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de otoño, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de otoño, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la firma del secretario y con el Vº Pº del Presidente. Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuales colaboran en el respectivo tribunal.

Los miembros del tribunal así como los asesores o colaboradores que se incorporen a este, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar a debido orden en las mismas.

Sus acuerdos podrán impugnarse por las personas con legitimación en los supuestos y en los plazos establecidos en la LPACAP.

OCTAVA. DESARROLLO DE Las PRUEBAS

Una/Una vez dictada la resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y publicada esta, si dictará y publicará la Resolución a la que se refiere la base séptima en la que además de indicará la fecha y hora en la que se constituirá el Tribunal y se fijará la fecha, hora y el lugar de celebración del primero ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodebecerrea.sedelectronica.gal>. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos del mismo modo y con 2 horas por lo menos de antelación, al inicio de este, si se trata de mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Los candidatos deberán acodir proveídos del DNI (o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir) y en cualesquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

En todos los ejercicios escritos, se garantizará el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan desarrollarse de manera simultánea se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra "U" segundo el establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 9 de mayo de 2022 publicada en el BOE/BOE de 13 de mayo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos los que no comparezcan.

Concluido cada uno de los ejercicios de oposición el Tribunal hará públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes que alcancen el mínimo establecido para lo superas, con indicación de la puntuación obtenida.

En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes, aquel se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el primero ejercicio de la oposición y, si eso no había sido suficiente, por la puntuación obtenida en los sucesivos ejercicios hasta que se resuelva el mismo. Si persiste el empate se resolverá a chou.

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas cortas, relativas tanto al contenido del programa de materias comunes como de la parte de materias específicas que figura como anexo a las presentes bases. El tiempo de realización será de dos horas. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y será preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo. Será eliminado el personal aspirante que no lo obtenga.

El ejercicio que proponga el tribunal tendrá dos preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, que sustituirán las preguntas que, en su caso, habían podido ser objeto de anulación. Las dichas preguntas de reserva solo serán valoradas en caso de que sustituyan alguna otra que había sido objeto de anulación. Estas dos preguntas de reserva tendrán que ser contestadas dentro del tiempo de 2 horas indicados.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: desarrollo, por escrito, de dos temas extraídos al tuntún de lo que integran a parte específica del programa. El tiempo máximo para desarrollar el dicho ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y será preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo. Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no lo obtengan.

Tanto el primero como lo según ejercicio, serán valorados por el tribunal conforme los siguientes criterios de valoración:

1. Conocimiento de las normas jurídicas con sus últimas reformas: 2 puntos.
2. Relación de la materia expuesta con otros puntos del temario: 3 puntos.
3. Corrección, precisión y empleo con propiedad de términos y expresión usados: 3 puntos.
4. Exposición ordeada y sistemática, fluida, coherente y clara: 1 punto.
5. Corrección ortográfica y gramatical: 1 punto.

Los aspirantes serán llamados a la lectura pública de su ejercicio en la fecha y hora que se señale en el anuncio de celebración del mismo.

TERCERO EJERCICIO, práctico: resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal (redactar un documento con empleo de tratamiento de textos Microsoft Word o Libre Office la elección del Tribunal). El tiempo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

El Tribunal había determinado el nivel exigido para alcanzar la puntuación mínima, así como los criterios de valoración. Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la tarea y la corrección que a misma presente con respecto al modelo entregado.

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios se calificarán de apto o no apto, y deberá alcanzarse una/una puntuación mínima de 5 para su superación. Los ejercicios que obtengan la cualificación de apto serán puntuados de 5 a 10 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

Se acreditará el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el establecido en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia. Se realizará una/una prueba de conocimiento de la lengua gallega que fijará el órgano de selección atendiendo a la categoría y a las funciones de la plaza. Este ejercicio se puntuará como apto o no apto.

Estarán exentos de la realización de este ejercicio aquellas personas aspirantes que acerquen, en el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, el título CELGA 3 o equivalente debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.

La cualificación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

NOVENA. RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE SUPERAN EI PROCESO SELECTIVO

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal calificador formulará propuesta del listado de los/las aspirantes que superaron el procedimiento selectivo por orden decreciente de las puntuaciones alcanzadas. El primero de ellos será propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera y con los restantes si elaborará un listado de reserva que se empleará con la finalidad de nombrar como funcionario interino plazas en los casos de rechazos, vacaciones, bajas y otras vacantes temporales de naturaleza similar.

El acta del Tribunal se publicará en el tablero de anuncios y página web del Ayuntamiento, en la que aparecerá el listado con las puntuaciones, por orden decreciente, alcanzadas por cada uno/una de los/de las aspirantes en el procedimiento de selección. Los/Las interesados/las dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados desde lo siguiente la esta publicación, para presentar los alegatos, que estimen oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento. Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se resolverán los alegatos existentes, y se dictará resolución definitiva de la Alcaldía en la que se aprobará esa lista. Esta resolución será publicada en el tablero de anuncios y página web del Ayuntamiento y sustituirá a las notificaciones individuales a los/a las interesados/las, conforme al dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de 20 días natural la documentación siguiente:

- la.- Presentar fotocopia y original para la suya compulsas, del documento acreditativo de la titulación exigida para el acceso a la plaza.
- b.- Fotocopia y original para la suya compulsas del Documento Nacional de Identidad.
- c.- Informe médico oficial en el que conste que no se padece enfermedad o defecto física que impida el desarrollo de las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo al que se opta.
- d.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme
- y.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente
- f.- Declaración jurada de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación sobre la materia.

Además, deberá facilitar una/una copia de la tarjeta de la seguridad social y certificado de nº de cuenta bancaria (IBAN).

Pasado ese plazo de 20 días naturales, sin que lo/la aspirante compareciera, se entenderá decaído/la en todos sus derechos, procediéndose al nombramiento del/a siguiente aspirante conforme al proceso descrito y sin perjuicio de la responsabilidad en que había incurrido aquel por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL LISTADO RESERVA.

Esta lista tendrá vigencia ata la creación de una/una noticia y su derogación expresa.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que no superaron el proceso selectivo toda vez que para estar incluido en esta lista hay que, por lo menos, haber superado el primero ejercicio y así se confeccionará esta lista para la cobertura de interinidades.

Las comunicaciones de comparecer a ocupar un puesto se realizarán telefónicamente, lo que quedará acreditado en el expediente a través de la oportuna diligencia firmada por el empleado público que las leve a cabo. Si en el momento de ser llamado uno/ha candidato/a había renunciado, dicta renuncia puede considerarse por "causa justificada" o "no justificada".

Se consideran como causas justificadas a la renuncia a ocupar un puesto de trabajo, lo que lo supondrá no perder su lugar en la lista, las siguientes:

- La incapacidad temporal por enfermedad o accidente (acreditado mediante certificado médico)
- Lo de tener suscrito otro contrato de trabajo/nombramiento como funcionario (acreditado mediante dicho contrato de trabajo/nombramiento o declaración jurada del interesado/la).

Lo/a candidato/a tendrá un plazo de 2 días hábiles para acercar la dicha documentación acreditativa de estas causas, desde el llamamiento realizado.

Si por lo contrario al ser llamado/la renuncia al puesto sin causa justificada, o sin acreditar la misma, la primera vez que renuncie pasará a ocupar el último puesto de la lista, y a la segunda será excluido de la misma por Decreto de la Alcaldía.

Luego de la llamada telefónica a que se hace referencia en la base anterior, lo/la aspirante presentará en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se produzca la misma, los documentos siguientes:

- la.- Presentar fotocopia y original para la suya compulsas, del documento acreditativo de la titulación exigida para el acceso a la plaza.
- b.- Fotocopia y original para la suya compulsas del Documento Nacional de Identidad.
- c.- Informe médico oficial en el que conste que no se padece enfermedad o defecto física que impida el desarrollo de las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo al que se opta.

d.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme

y.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente

f.- Declaración jurada de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación sobre la materia.

Además, deberá facilitar una/una copia de la tarjeta de la seguridad social y certificado de nº de cuenta bancaria (IBAN).

Además, deberá facilitar una/una copia de la cartilla de seguridad social y certificado de nº de cuenta bancaria (IBAN). Una/Una vez presentada esa documentación en plazo será dictada Resolución de la Alcaldía acordando su nombramiento como funcionario interino. Pasado ese plazo de tres días hábiles, sin que lo/la aspirante compareciera, se entenderá decaído/la en todos sus derechos, procediéndose al nombramiento del/a siguiente aspirante conforme al proceso descrito.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera dentro del plazo de un mes y a la fecha del mismo, el aspirante no tendrá derecho a la percepción económica alguna.

El nombramiento deberá ser notificado los interesados, los cuales deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día de la fecha de notificación.

El nombramiento del candidato, que será publicado en el BOP y en la sede electrónica del ayuntamiento, será susceptible de recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del nombramiento, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del nombramiento.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nominado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad conforme al dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y prestar juramento o promesa de acuerdo con el que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. En caso de que el aspirante no tomara posesión, salvo caso de fuerza mayor, perderá todos los derechos derivados de la participación en el procedimiento selectivo.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Si había transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este había sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.
- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

Contra cantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD.

Don/Doña
con el D.N.I. núm. y con dirección a efecto de notificaciones en
..... teléfono.....,
y dirección de correo electrónicoenterado de la convocatoria
para el acceso a la plaza de auxiliar administrativo, mediante oposición libre, publicada en el BOP núm.
de fecha.....,

DECLARA:

- 1°.-Que conoce el contenido de las bases reguladoras de esta convocatoria.
- 2°.-Que en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
- 3°.- Que se compromete, caso de ser seleccionado, a aportar la documentación exigida en las bases una/una vez finalizado el procedimiento de selección.
- 4°.- Que declara enterado de la legitimación del Ayuntamiento de Becerreá para el tratamiento y publicación de sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y de las posibles causas de exclusión, en el BOP de Lugo, y en su caso, en la página su web, tablero de anuncios del ayuntamiento y de la sede electrónica, al ser la publicidad uno de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.
- 5°.- Que declara bajo juramento o promete, que no fue separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni se encuentra inhabilitado o en situación equivalente ni fue sancionado por infracción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Junto con la presente solicitud, acompaño: (marcar lo que proceda)

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión del CELGA 3.
- Justificante de tener abonados los derechos de examen por importe de 18 € (epígrafe 5.º de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expiden o de que entienden las Administraciones o Autoridades Locales la instancia de parte aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003 y posteriormente modificada, la última, por acuerdo plenario de 1 de abril de 2019)

En vista del que SOLICITA:

Que se admita a presente solicitud, junto con la documentación adjunta, para concurrir al procedimiento selectivo convocado.

NOTA: En el supuesto de que el candidato/a que solicite participar en el proceso selectivo tenga alguna discapacidad, que no inhabiliten a los candidatos/las para el ejercicio de las funciones descritas en estas bases y que por motivo de la misma precise o necesite para la realización de las pruebas, alguna medida especial, deberá indicarlo en documento aparte que adxuntará a la solicitud, debiendo necesariamente aportar certificado del grado y tipo de discapacidad, para que el tribunal pueda adoptar las medidas necesarias, con carácter previo a la realización de la prueba y demás documentación exigida en las bases.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Becerreá que incluya mis datos en un fichero automático para fin exclusivo del proceso selectivo en el que solicito participar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ
Finalidad del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud, así como la actualización de la información y contenidos de los expedientes personales.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una/una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa la una/una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerreá o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	- Contacto DPD: dpdcooperaciónconcellos@deputacion.org
Actualización normativa	En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

En Becerreáde.....de 202...

ANEXO II - TEMARIO**MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

TEMA 2.- La Comunidad Autónoma Gallega: el Parlamento de Galicia. Administración autonómica de Galicia. Organización y estructura básica.

TEMA 3.- El régimen local español: principios constitucionales. Las entidades locales. El municipio. Población y término municipal. Organización y competencias. Servicios municipales.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo común: principios. Estructura. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de los actos administrativos: los recursos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La organización municipal: municipios de régimen común.

Tema 2.- El Alcalde. Competencias. Forma de elección y cese.

Tema 3.- Los tenientes de Alcalde. La Xunta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

Tema 4.- El Pleno. Composición y competencias. Las comisiones informativas.

Tema 5.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 6.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administración local: funcionarios/los propios/los de las entidades locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y deber.

Tema 8.- Los bens de las entidades locales: su clasificación. Régimen jurídico de los bens de las entidades locales.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 10.- Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11.- Finalización del procedimiento administrativo: el deber de resolver. El silencio administrativo.

Tema 12.- Los presupuestos de las corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 13.- Las haciendas locales: recursos de las haciendas locales. Especial referencia a impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 14.- Los contratos de las administraciones públicas: delimitación de los tipos contractuales. Normas generales de la preparación de los contratos por las administraciones públicas. La adjudicación de los contratos de las administraciones públicas.

Tema 15.- El registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las corporaciones locales. Presentación de instancias y otros documentos.

Tema 16.- Derechos y deber de las y de los vecinos en el ámbito local: información y participación ciudadana. Ejercicio de acciones en beneficio del Ayuntamiento.

Becerreá, 10 de febrero de 2023.- Alcalde Presidente, Don Manuel Martínez Núñez.

R. 0416

CARBALLEDO*Anuncio*

De conformidad con el dispuesto en Resolución de Alcaldía dictada con fecha 10 de febrero de 2023 procede, atendiendo al establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir los errores advertidos en las bases generales y específicas de los procesos selectivos de estabilización para la selección de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carballedo publicadas en el BOP Nº 278 de 05.12.2022, de tal manera que:

.- En la Base general décima, sistema de concurso, donde dice “La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos estableciéndose una/una puntuación mínima de 30 puntos para superar el concurso” debe decir “La puntuación máxima del concurso será de 50 puntos estableciéndose una/una puntuación mínima de 15 puntos para superar el concurso”

- En el punto 5 apartado 2 de las Bases específicas que regirán el procedimiento selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el ayuntamiento de Carballedo en el servicio de ayuda en el hogar a través del sistema de concurso, donde dice: “5.2. Nivel de gallego (complemento de la base general 4 apartado f): Celga 4” debe decir “5.2. Nivel de gallego (complemento de la base general 4 apartado f): Celga 2”.

- En el punto 7 del programa de acceso incluido en las Bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo, para el ingreso como personal laboral fijo en el ayuntamiento de Carballedo en un (1) plaza denominada orientador laboral, donde dice: “7. La información sobre el mercado de trabajo en el Ayuntamiento de Sada. Distribución del paro. Perspectivas en el contorno laboral de la comarca de A Coruña.” debe decir “7. La información sobre el mercado de trabajo en el Ayuntamiento de Carballedo. Distribución del paro. Perspectivas en el contorno laboral de la comarca de Lugo.”

Carballedo, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 0417

CASTROVERDE

Anuncio

Que en la Xunta de Gobierno Local que tuvo lugar el día 03 de Febrero de 2023, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al cuarto trimestre del año 2022:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (4º trimestre del año 2022).
- Padrón de la tasa por recogida de basura.
- Padrón de alcantarillas.

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 16 de Febrero de 2023 ata el 16 de Abril de 2023. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 10 de Febrero de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0418

GUITIRIZ

*Anuncio***Nombramiento dos administrativas como funcionarias de carrera. Expte. 578/2021**

Una/Una vez finalizado el proceso selectivo, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023 se nombraron funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Guitiriz las siguientes personas para ocupar dos plazas de administrativo/la, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa:

Nombre y apellidos	DNI
Marta Varela Ferreiro	***4973**
Sonia Dieguez Rodriguez	***5564**

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Publico de Galicia.

Guitiriz, 9 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0401

LÁNCARA

Anuncio

Información pública

Por junta de gobierno local de 8 de febrero de 2022, se aprobó el padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon autonómico de agua correspondiente al 3º trimestre 2022.

El importe total del padrón asciende a 68.882,83 €, siendo el período voluntario de cobro desde lo 8 de febrero de 2023 a 10 de abril de 2023, de conformidad con el previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria.

El que se expone al público en la Casa del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público del padrón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Láncara, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Darío La. Piñeiro López.

R. 0402

LUGO

*Anuncio***DECRETO Nº: 983/2023 DEL 06/02/2023**

Ilma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente relativo al proceso selectivo para el acceso en propiedad la una/una plaza de Técnico/a, (incluida en la oferta pública de empleo del año 2015), perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/710 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La UNA/UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE.

- Por el Decreto número 18003488, de 2 de mayo de 2018, se resolvió convocar el proceso selectivo mediante el sistema de oposición para el acceso en propiedad la una/una plaza de Técnico/a, (incluida en la oferta pública de empleo del año 2015), perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre, que se regirá, tanto por las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre”, aprobadas por la junta de gobierno el 18 de junio de 2008 y modificadas por el citado órgano en las sesiones del 18.02.2009, 26.12.2012, 23.01.2013, 15.10.2014 y 22.03.2017, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 099, de 2 de mayo de 2017; como por las Bases específicas aprobadas por acuerdo nº 13/710 de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 22.11.2017.

Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Lugo” núm. 129, de 7 de junio de 2018, y publicado extracto de la convocatoria en el “Diario Oficial de Galicia” núm. 149, de 6 de agosto de 2018. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” num. 311 de 26 de diciembre de 2018.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día dulce de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/721 PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA/UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE.

- De fecha 15 de enero de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en el mencionado proceso selectivo.

- Por el Decreto Nº 19000552 del 25/01/2019 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto 18003488, de 2 de mayo de 2018, para el acceso en propiedad la una/una plaza de Técnico/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Nº 287, de 16 de diciembre de 2019.

- AUTO 178/19 dictado por el Juzgado del Contencioso-Administrativo nº 2 de Lugo en el Recurso contencioso-administrativo P.La. número 291/2019, interpuesto por doña Ana Belén Vilas Fernández contra el Decreto de la Alcaldía número 19003501 de 26 de abril de 2019, por lo que se desestima la petición de declaración de caducidad de la OEP 2015, en lo que se refiere a la plaza denominada “Grupo A1. Escala de Administración General. Número de Vacantes 1(turno libre). (cubierta interinamente). Denominada: Técnico”, por la cal dicha órgano jurisdiccional acuerda a siguiente III.- PARTE DISPOSITIVA, “Adoptar la medida cautelar de suspensión del acto impugnado.”

- Por el Decreto NÚMERO 19010884 DEL 20/12/2019 se resolvió publicar en el BOP de Lugo la medida cautelar de suspensión acordada por el Juzgado del Contencioso-Administrativo nº 2 de Lugo en el Recurso contencioso-administrativo P.La. número 291/2019.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Nº 297 de 28 de diciembre de 2019.

- Sentencia 00263/2021 del T.S.X GALICIA CONT/AD SEC. 1 de fecha 28 de abril de 2021.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo 10/623 MODIFICACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La UNA/UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (OEP 2015)

- Propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 6 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una/una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Segundo.- Consta en el expediente la documentación requerida y aportada por doña Iria Pérez Ramirez y doña Eva María Seoane Cazón.

Teniendo en cuenta la propuesta del Jefe de Servicio de Personal de fecha 6 de febrero de 2023 y en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, a Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto 18003488, de 2 de mayo de 2018, para el acceso en propiedad a una/una plaza de Técnico/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

APellidos y Nombre	DNI
BRANDARIZ SEOANE, MARÍA	***0325**
CARRODEGUAS RODRÍGUEZ, IVÓN	***0299**
CEDRÓN MARTÍNEZ, RICARDO	***3423**
CIDERES PAZ, BEGOÑA	***3884**
DE ÉL RÍO RODRÍGUEZ, CARMEN	***1743**
DÍAZ FERNÁNDEZ, RAÚL	***1688**
DÍAZ LÓPEZ, EVA	***4497**
GARCÍA REY, ANDRÉS	***3657**
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, IRIA	***4459**
IGLESIAS VARELA, MARÍA ELISABETH	***4471**
LÓPEZ PÉREZ, ROCÍO	***4271**
LÓPEZ VILLAR, CARMEN	***6873**
NOGUEIRA PIÑEIRO, NOEMÍ	***8282**
ORRO ARCAY, ELENA	***9911**
PARDO RODRÍGUEZ, SABELA	***0900**
PÉREZ RAMÍREZ, IRIA	***4231**
PÉREZ RAMOS, ELENA MARÍA	***9764**
REQUEJO PECCIS, JESÚS ENRIQUE	***2083**
SANMILLÁN VILLAR, MARÍA DEL CARMEN	***4027**
SEOANE CAZÓN, EVA MARÍA	***2973**
TOMÉ LÓPEZ DE SILANES, EUGENIO LUIS	***1656**

ACHICHARRES POSE, MARÍA	***0566**
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***6932**
VILAS FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***9407**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
TRASTERO CARRO, JUAN JOSÉ	***4897**	No aporta fotocopia compulsada de la titulación exigida.
SANTOMÉ RUBAL, LUCAS	***5483**	La titulación aportada no se corresponde con la exigida para el acceso a la plaza.

Segundo.- Hacer público que, según el acuerdo 10/623 adoptado por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Técnico/a, (incluida en la oferta pública de empleo del año 2015), perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/la:

- Doña María Begoña López García, Técnica de Administración General del Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección de Economía, Hacienda y Régimen Interior en el Ayuntamiento de A Coruña.

Suplente: D.ª Ana María Rivas García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Becerreá.

Vocales:

- Doña Luisa Fernández Pérez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Samos. Suplente: D. Juan Ignacio Márquez Gacio, Técnico del Ayuntamiento de Lugo.

- Don Alejandro Maseda Golpeo, Secretario de Vilalba.

Suplente: D.ª Lara Otero Díaz, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Fene.

- Don Julio Achicharre Rodríguez, Jefe de Servicio de Laboratorio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Suplente: D. Rafael Castillo Reboiro, Secretario Interventor del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón.

Secretario:

- Don Rafael José de él Barrio Berbel, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, Letrado Asesor/Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de Lugo.

Tercero.- Fijar la fecha, hora y lugar de constitución del tribunal de la siguiente manera:

Fecha: Miércoles, 22 de febrero de 2023

Hora: 17:00 horas.

Lugar: La reunión se celebrará de manera telemática.

Cuarto.- Fijar la fecha, hora y lugar de realización del primero ejercicio (desarrollo de un tema) de la siguiente manera:

Fecha: Miércoles, 1 de marzo de 2023

Hora: 16:00 horas.

Lugar: Centro de Convivencia de Fingoi, sito en la Ronda de Fingoi, 72 Entrada por la Calle Aviación Española.

Las/los aspirantes deberán ir proveídos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

Quinto.- Se proceda a su publicación en la vía legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la

redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

R. 0420

MURAS

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2023-0016, fue aprobado el PADRÓN SAF- DICIEMBRE 2022, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde la presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 31 de enero de 2023.- Alcalde, D. Manuel Requeijo Arnejo.

R. 0403

AS NOGAIS

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía del día 10 de octubre de 2022 se aprobaron las bases específicas que regirán la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de auxiliar de ayuda en el hogar.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en la página web www.concelloasnogais.es y en el **tablero de edictos** del Ayuntamiento de As Nogais.

Este proceso selectivo está **exento de tasas**.

As Nogais, 10 de febrero de 2023- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0419

XOVE

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como funcionario de un (1) plaza/s de sociólogo/la, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0134 de fecha 09.02.2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de un (1) plaza/s de sociólogo/la, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
LUCÍA SÁNCHEZ MEITÍN	xx6351xxx
JULIA GARCÍA PENA	xx3297xxx
RUBÉN DOMÍNGUEZ PRIETO	xx4667xxx

Asimismo, mediante a citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María Rocía Valle Fraga, Asesora Jurídica Cim ayuntamiento de Burela
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Concepción Pernas Díaz, Psicóloga ayuntamiento de Burela
VOCALÍA	Mario Eijo Barro, Técnico de Cultura del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María Yolanda Otero Eijo, Técnico local de Empleo ayuntamiento de Burela
VOCALÍA	María Elisa Mogo Miranda, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burela
SUPLENCIA	José Rodil Vega, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo
SECRETARÍA	Rosa Lage Canoura, Agente de Empleo y Desarrollo del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Mónica Barcia Paredes, Agente de Empleo y Desarrollo del ayuntamiento de Ribadeo

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 01 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de pleno del ayuntamiento de Xove, en Camino Real s/n de Xove.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0404

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de jardinería, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0133 de fecha 09.02.2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de jardinería, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
CRISTINA LOZANO BERMÚDEZ	xx6350xxx

Asimismo, mediante a citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Benigno González Mon, Arquitecto Técnico Municipal del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María José Rego Domínguez, Administrativo Servicios Sociales del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Jesús Miguel López Hierro, Conductor-tractorista del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	José Manuel Rodríguez Ronco, Encargado Nave-Almacén, del ayuntamiento de Xove
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage, Administrativo, Servicios Generales

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 01 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de pleno del ayuntamiento de Xove, en Camino Real s/n de Xove.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0405

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de soldador/conductor, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0132 de fecha 09.02.2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de soldador/conductor, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
JOSÉ RAMÓN LÓPEZ PENA	XX3084XXX

Asimismo, mediante a citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Benigno González Mon, Arquitecto Técnico Municipal del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María José Rego Domínguez, Administrativo Servicios Sociales del ayuntamiento de Xove

VOCALÍA	Jesús Miguel López Hierro, Conductor-tractorista del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	José Manuel Rodríguez Ronco, Encargado Nave-Almacén, del ayuntamiento de Xove
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage, Administrativo, Servicios Generales

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 01 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de pleno del ayuntamiento de Xove, en Camino Real s/n de Xove.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0406

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de limpieza viaria, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0131 de fecha 09.02.2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de limpieza viaria, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

ADMITIDOS/AS	DNI
MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	xx5640xxx

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del órgano de selección que debe juzgar las correspondientes pruebas:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Benigno González Mon, Arquitecto Técnico Municipal del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María José Rego Domínguez, Administrativo Servicios Sociales del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Jesús Miguel López Hierro, Conductor-tractorista del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	José Manuel Rodríguez Ronco, Encargado Nave-Almacén, del ayuntamiento de Xove
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage, Administrativo, Servicios Generales

La realización del examen de idioma gallego, así como, la posterior baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 01 de marzo de 2023, a las 13:00 horas, en el Camino Real s/n de Xove, citando a la interesada en la dicha fecha y hora para la realización de la preceptiva prueba de evaluación del idioma gallego.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0407

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de auxiliar de servicios sociales, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0130 de fecha 09.02.2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de auxiliar de servicios sociales, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
YOBANA CANOURA DILA	xx8806xxx

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>	Causa/s motivadora/s de la exclusión:
MARÍA GAUDALUPE PÉREZ MARTÍNEZ	xx4102xxx	- La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada. - No acredita estar en posesión de la titulación exigida por la Base 5.1 ^{la)} en relación con la Base 3.6°, de las reguladoras del citado procedimiento de selección aprobadas, concretamente "Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería".

El que se hace de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles los aspirantes excluidos puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

<u>MIEMBROS</u>	<u>IDENTIDAD</u>
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Ana de Iana Barrera Villa, Trabajadora Social del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María José Rego Domínguez, Administrativo Servicios Sociales del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	María Casas Rego, Auxiliar de Servicios Sociales del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Vanesa Santos Guerrero, Administrativo Servicios Generales del ayuntamiento de Xove
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage, Administrativo, Servicios Generales

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0408

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de cuidador/a infantil, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0129 de fecha 09-02-2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de cuidador/ infantil, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo d 2022), con el siguiente alcance:

ADMITIDOS/AS	DNI
DANÁE GÓMEZ LÓPEZ	xx8835xxx
SILVIA VANESA PENA ROLLE	xx6378xxx
LUCÍA PEDRIDO RODRÍGUEZ	xx2730xxx
SANDRA FRAGA BIEN	xx6389xxx

EXCLUIDOS/AS	DNI	Causa/s motivadora/s de la exclusión:
RAQUEL VALLE LOVELLE	xx3451xxx	- No presenta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales en los términos previstos en la base 3.8° - La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada.
UXÍA CES SANTOS	xx7984xxx	- La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada.
ISABEL SERÉN SERÉN	xx5375xxx	- La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada.

El que se hace de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles los aspirantes excluidos puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante a citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María Isabel Seijo Rolán, Interventora del Ayuntamiento de Cervo
VOCALÍA	María Jesús López Candia, Educadora y Directora escuela infantil del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Ana de lana Barrera Villa, Trabajadora Social del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Concepción Bien Bosque, Educadora Escuela Infantil del ayuntamiento de Xove

SUPLENCIA	María Isabel Martín Rodríguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Cervo
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0409

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de educador/la escuela infantil, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0128 de fecha 09.02.2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de un (1) plaza/s de educador/ escuela infantil, por el sistema de concurso, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo d 2022), con el siguiente alcance:

ADMITIDOS/AS	DNI
ALBA MARÍA AMADO HERRERO	xx2902xxx
SONIA PELOCHE VILLAR	xx6387xxx

EXCLUIDOS/AS	DNI	Causa/s motivadora/s de la exclusión:
SILVIA VANESA PENA ROLLE	xx6378xxx	- No acredita la titulación requerida según lo previsto en las bases 5.1 la) en relación con la base 3.6° no consta debidamente compulsada "Diplomatura o Grado en Magisterio, Educación Infantil o equivalente".
RAQUEL VALLE LOVELLE	xx3451xxx	- No presenta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales en los términos previstos en la base 3.8° - La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada.
ANGELA PALMERO MARTÍNEZ	xx8847xxx	- No presenta certificado de manipulador/la de alimentos según lo previsto en las bases 5.1 b) y 3.6°.
CRISTINA ELENA OROSA LÓPEZ	xx5811xxx	- No presenta certificado de manipulador/la de alimentos según lo previsto en las bases 5.1 b) y 3.6°.
MARÍA SONIA PAZOS BELLÓN	xx6764xxx	- La documentación requerida en las bases 5.1 la) y 5.1 b) no consta debidamente compulsada.
DIEGO PÉREZ DOPICO	xx4145xxx	- No acredita la titulación requerida según lo previsto en las bases 5.1 la) en relación con la base 3.6° no consta debidamente compulsada "Diplomatura o Grado en Magisterio, Educación Infantil o equivalente". - No presenta certificado de manipulador/la de alimentos según lo previsto en las bases 5.1 b) y 3.6°. - No presenta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales en los términos previstos en la base 3.8° - No presenta celda o equivalente por lo que de no subsanar tendrá que realizar la preceptiva prueba.

El que se hace de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles los aspirantes excluidos puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante a citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María Isabel Seijo Rolán, Interventora del Ayuntamiento de Cervó
VOCALÍA	María Jesús López Candia, Educadora y Directora escuela infantil del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Ana de Iana Barrera Villa, Trabajadora Social del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Concepción Bien Bosque, Educadora Escuela Infantil del ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María Isabel Martín Rodríguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Cervó
SECRETARÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0410

MANCOMUNIDAD TERRA CHÁ

Anuncio

APROBACIÓN RELACIÓN DE ADMITIDOS del proceso de selección selectivo de 4 plazas de técnicos/as de servicios sociales (trabajador/a social), que figuran como vacantes en el plantel laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá.

EXPTE. NÚM. 29/2022

Con fecha de 09 de febrero de 2022 la Presidencia procedió a dictar a siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Una/Una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes de admisión para proceso selectivo de 4 plazas de técnicos/as de servicios sociales (trabajador/a social), que figuran como vacantes en el plantel laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá relativas al proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con el dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROCESO/S AI/S QUE SE PRESENTA
ESTEFANÍA VÁZQUEZ CRUZ	***0144**	X. COMPLETA Y PARCIAL
ANA BELÉN IGLESIAS RODRÍGUEZ	***7747**	JORNADA COMPLETA
ANA ISABEL TORRES FERNÁNDEZ	***0904**	JORNADA COMPLETA
LORENA MARÍA GARCÍA GARCÍA	***5118**	JORNADA COMPLETA

MARÍA DEL MAR IGLESIAS CABANEIRO	***1992**	JORNADA COMPLETA
GEMA FRANCO FOLGUEIRA	***7474**	JORNADA PARCIAL
LORENA BOUZA PIÑÓN	***1730**	JORNADA COMPLETA
MARÍA MANUELA ZAS CASTRO	***5357**	JORNADA COMPLETA
ÓSCAR JOSE RODRÍGUEZ LÓPEZ	***4171**	JORNADA COMPLETA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- LORENA MARÍA GARCÍA GARCÍA (**5118**). Por las siguientes causas: no presenta el Anexo III para el proceso de jornada parcial, de acuerdo con la base 4.^a.
- EMMA GARCÍA LÓPEZ (**2183**). Por las siguientes causas: no indica la denominación de la plaza convocada a la que opta, de acuerdo con la base 4.^a.
- LETICIA ÁLVAREZ CERNADAS (**9327**). Por las siguientes causas: no indica la denominación de la plazas convocadas a las que opta, de acuerdo con la base 4.^a.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos, de acuerdo con la base 8.^a que rixe el presente proceso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para reclamaciones y corrección de las deficiencias señaladas.

Finalizado el plazo de enmiendas, y resueltas las reclamaciones existentes, el Presidente dictará resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/las y se publicará en el tablero de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de la Terra Chá y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En el caso de no tener defectos que emendar, la lista provisional será considerada a todos los efectos definitiva.

TERCERO.- Proceder a su publicación en la página web de la Mancomunidad, en el tablero de anuncios, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el estipulado en la base 8.^a.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente la Xunta Plenaria de la Corporación en la primera Sesión Común que éste celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cospeito, 10 de febrero de 2023.- El Presidente, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 0421

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01533

PETICIONARIO: Marcos Saco Rodríguez

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en El Caballo

LOCALIDAD: El Caballo, Orbazai (San Miguel)

TÉR. MUNICIPAL: Lugo

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Miño/Miño

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de Vivienda "en El Caballo" - "Marcos Saco Rodríguez", con un volumen máximo anual de 274 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Fosa séptica con prefiltro incorporado.

-Arqueta de toma de muestras.

-Pozo filtrante.

Lo que si hace público para general conocimiento, por uno plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 8 de febrero de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL,CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 0411

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01574

PETICIONARIO: Héctor Pérez Gómez

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en Goimil

LOCALIDAD: GoimilSeteventos (San Pedro)

TÉR.M. MUNICIPAL: Sarria

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Herreros del/Vilouzán De

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a lanas aguas residuales urbanas de Vivienda "en Goimil" - "Héctor Pérez Gómez", con uno volumen máximo anual de 460 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Separador de grasas.

-Fosa séptica con filtro biológico.

-Arqueta de toma de muestras.

-Zanjas filtrantes.

Lo que si hace público para general conocimiento, por uno plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 8 de febrero de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS,
Diego Fompedriña Roca.

R. 0412

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA